



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00145-2017-GRA/GR.

Ayacucho, 07 MAR 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2017-GRA/GR, de fecha 27 de enero del 2017, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2017, en mérito al Decreto Supremo Nº 008-2017-EF para la continuidad de proyectos de inversión pública;

Que, por error involuntario, en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2017-GRA/GR se ha incluido un texto de incorporación de recursos provenientes de saldos de balance del ejercicio presupuestal 2017, sin hacer mención a la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 008-2017-EF, el cual debe ser rectificada; y

Que, de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nº 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2017-GRA/GR, conforme a lo siguiente:

DICE:

“...
ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100** (S/. 34 337 349.00), provenientes de saldos de balance del ejercicio presupuestal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

“...”



DEBE DECIR:

" ...

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES** (S/. 34 337 349.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle: ..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2017-GRA/GR.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)